PROC: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RAD: 700013103001-2021-00130-00
DDTE: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "LA NARCISA S.A.S
DDO: LUCIA MARGARITA GONZALEZ GARCIA

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente que se encuentra escrito de la parte demandante solicitando se fije fecha para la realización de la audiencia consagrada en el artículo 403 del C.G.P. Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de mayo de 2022

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre veintisiete (27) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de lo consagrado en el artículo 403 del C.G.P. el despacho accederá a la solicitud de la parte demandante fijando fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL AÑO 2022 a las nueve de la mañana (9:00 A.M)**, para llevarse a cabo la Diligencia de Deslinde consagrada en el art. 403 del C.G.P.

Se advierte a las partes, para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, a la cual deberá concurrir el perito SILVINO VERBEL ARROYO. Se exhorta a la parte demandante para que informe al perito su obligación de asistir a la diligencia mencionada. Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ee0e1368c78a6efd912b826b275dc85d61222851781beb0751ac5386d81d5e4
Documento generado en 27/05/2022 10:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica